

SEGURO DE FRAUDE CON ANEXO DE CÁNCER: COBERTURA TOTAL

CONDICIONES

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones particulares del seguro adquirido por usted.

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA - Solo aplica para tarjetas de crédito

¿Qué Cubrimos? El beneficiario recibirá el pago del valor asegurado en caso de que usted muera por cualquier causa.

IMPORTANTE

- No se ampara la muerte por enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la vigencia del seguro.
- El asegurado debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.

1.2. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER / RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR CÁNCER

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado por primera vez con cáncer maligno (independiente de su localización o etapa).

IMPORTANTE

- (i) El diagnóstico deberá ser realizado por un médico licenciado en Colombia y deberá ser confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno, (ii) Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro y (iii) tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.

¿Qué NO te cubrimos?

1

Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma

2

Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o premalignos

1.3. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO / OFICINA

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierdas el dinero retirado de un cajero electrónico / oficina / máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.

1.4. UTILIZACIÓN FORZADA

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado si un tercero te obliga mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar tu tarjeta débito, crédito, talonario chequera y/o manilla de pago sin contacto.

1.5. USO INDEBIDO DE LA TARJETA DÉBITO Y/O CRÉDITO

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con tu tarjeta débito, crédito o talonario o chequera o manilla de pago sin contacto a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de esta (s).

IMPORTANTE

- Debes notificar al banco, una vez identifiques el hurto.
- En casos de pérdida o hurto de sus medios de pago, si estos fueron usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo.

1.6. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE - Solo aplica para tarjetas de crédito

¿Qué Cubrimos? Se reconocerá a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en que el asegurado sufra una incapacidad total permanente a consecuencia de una enfermedad, accidente o lesión. Esta incapacidad deberá estar sustentada en un dictamen de invalidez emitido por parte de los Profesionales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS), por la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) a la cual se encuentra afiliado, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de calificación de Invalidez o por médico habilitado legalmente para ello (especialista en medicina laboral o salud ocupacional, y el cual deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%).

IMPORTANTE

- Al momento de presentarse la reclamación, se considerará como fecha de ocurrencia del siniestro la fecha de estructuración, la cual corresponde a la fecha determinada en el momento en que la persona evaluada alcance el cincuenta por ciento (50 %) de pérdida de la capacidad laboral u ocupacional.
- Esta incapacidad deberá soportarse en la historia clínica, los exámenes clínicos y de ayuda diagnóstica los cuales puedan corresponder a antes o después de la fecha de la declaratoria de la pérdida de la capacidad laboral.
- No se ampara la Incapacidad Total Permanente derivada de accidentes o enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la vigencia del seguro.



BNP PARIBAS
CARDIF

Código de Condicionado: 01/09/2025-1344-P-34-BCLTDC0830TMK001-0R00
Código de Nota Técnica: 01/09/2025-1344-NT-P-34-BCLTDC000VTKM004

Seguros
para un mundo
en evolución

2. EXCLUSIONES GENERALES

- Actos ilegales.
- Hurtos Simples o Extravío (A excepción de la cobertura de Uso Indevido).
- Pérdidas de dinero cuando se haya retirado con una tarjeta débito y/o créditos diferentes a las del asegurado.
- Pérdidas de dinero que ocurran por personas distintas al asegurado.
- Cuando le proporciones tu clave a un tercero o cualquier otra información confidencial.
- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y Manipulación de armas de fuego (En los que participe el Asegurado como parte activa).
- Procedimiento realizado por un médico no licenciado.
- Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro.
- Cualquier condición relacionada directa o indirectamente con síndrome de inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) o el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), conforme con las definiciones reconocidas para tal efecto por la organización mundial de la salud.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el Formato para Declaración de Siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

MUERTE ACCIDENTAL / MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	COBERTURAS DE FRAUDE
Copia del Registro Civil de Defunción. Para Muerte Accidental, copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.	Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/ O a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: En Bogotá D.C. a 5702000.
INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE	DIAGNÓSTICO / RENTA DE CÁNCER
Copia del dictamen de invalidez de la Junta Regional o Nacional de Calificación en el que conste causa de la invalidez, porcentaje de invalidez y descripción de disminución.	El diagnóstico emitido por un médico licenciado en Colombia y biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.

IMPORTANTE

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco o atencionsiniestros@cardif.com.co o a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3124168684.

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

5. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»
- Dirección física: Carrera 11ª N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

6. DEFINICIONES

ASEGURADO

Es la persona titular del interés objeto del seguro.

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

BENEFICIARIO

- Para la cobertura de Incapacidad Total Permanente: El beneficiario oneroso será el Banco. En caso de existir remanente el beneficiario será EL ASEGURADO.
- Para la cobertura de Muerte por Cualquier Causa: El beneficiario oneroso será el Banco. En caso de existir remanente los beneficiarios serán los designados o los de ley.
- Para todas las demás coberturas: El asegurado.

CÁNCER

Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.

CARENCIA

Período de tiempo contado desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un evento.

EXCLUSIONES

Son los eventos no amparados por el seguro.

INDEMNIZACIÓN

Pago de la suma asegurada como consecuencia de un siniestro.

PRIMA

Es el precio del seguro.

SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

SMDLV

Salario Mínimo Diario Legal Vigente.

SMMLV

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

TOMADOR

Entidad o institución financiera que tiene alguna relación con el asegurado.

VALOR ASEGURADO

Es el valor que hasta el que se cubre en caso de siniestro.

ASEGURADOR: CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las normas del Código de Comercio

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO

Cardif Colombia Seguros Generales S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones del producto frente al consumidor financiero. Este producto es ofrecido por la red de Bancolombia S.A. Establecimiento Bancario, limitándose única y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por Cardif Colombia Seguros Generales S.A. para la prestación del servicio en dicha red.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código de Condicionado: 01/09/2025-1344-P-34-BCLTDC0830TMK001-0R00

Código de Nota Técnica: 01/09/2025-1344-NT-P-34-BCLTDC000VMTK004

**Seguros
para un mundo
en evolución**